

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 130-2023-AGADMCH
Administración 2023-2027

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

TSCont. David López Segovia.
JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS.
DELEGADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: *El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, Las servidoras o servidores públicos y Las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que Les sean atribuidas en La Constitución y La Ley”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a La colectividad que se rige por Los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán Los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de La economía popular y solidaria, y de Las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin La emisión de La respectiva certificación presupuestaria”.*

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada La normativa presupuestaria, Los responsables de Los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con Las unidades de planificación y financiera La programación de actividades de Los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de La asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”*

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para La adquisición de bienes o servicios, de conformidad con La presente Ley y su Reglamento”.*

Que, el Artículo 2 número 6 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Régimen especial, manifiesta lo siguiente: “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”.

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*.

Que, el art. 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, vigente a la fecha, prescribe: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”.

Que, el artículo 167 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en esta sección”.

Que, el artículo 168 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública relativamente a los estudios determina: “De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que, por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados

por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas”.

Que, el artículo 169 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la obligatoriedad de la publicación dispone: “Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de régimen especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique; y,
3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este régimen de conformidad con las normas que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Que, el artículo 170 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la resolución de inicio determina lo siguiente: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante los estudios previos deberá fundamentar y motivar la selección del procedimiento bajo régimen especial”.

Que, el artículo 196 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Contratación de repuestos o accesorios, señala lo siguiente: “Contratación de repuestos o accesorios.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;

4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS;

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”.

Que, mediante certificación de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Benjamín Ordoñez Silva, en atención Oficio N° 124-2023TMMGADMCH, de fecha 1 de agosto de 2023, suscrito por El Ing. Milton Naranjo, mecánico del Taller Municipal: certifica que en el stock de bodega NO existen los REPUESTOS Y LUBRICANTES necesarios para el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada Excavadora y Retroexcavadora marca Hyundai de propiedad Municipal.

Que, el 18 de Octubre del 2023, el Ing. Milton Naranjo, Mecánico del Taller Municipal elabora el Informe de necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, el mismo que es aprobado por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas, concluyendo y recomendando lo siguiente: **“CONCLUSIÓN** se requiere contratar la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, con el propósito de contar con la maquinaria operativa, para cumplir con las actividades asignadas en servicio de la comunidad del canton Chunchi. **RECOMENDACIÓN** que se realice la gestión técnica administrativa para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, y así contar con la maquinaria Hyundai operativa en las mejores condiciones llevando una ficha histórica en la maquina como apoyo en la realización de los respectivos mantenimientos periódicos”.

Que, el 18 de Octubre de 2023, el Ing. Milton Naranjo, Mecánico del Taller Municipal, el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales, suscriben las especificaciones técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**.

Que, Mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM-2023-056-M, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Milton Naranjo, Mecánico del Taller Municipal, solita al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, Tec. David López, se sirva disponer a quien corresponda realizar la publicación de la necesidad para obtener el presupuesto referencial de la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, adjuntando el informe de necesidad y las especificaciones técnicas.

Que, el 31 de Octubre del 2023, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, suscrito por el Ing. Milton Naranjo, Mecánico del Taller Municipal y aprobado por el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales.

Que, el 30 de Octubre del 2023, la Arq. Sandra Landy Álvarez, Director de Planificación y Patrimonio, mediante Certificación POA N°075-2023, en la que señalo: “al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE Estratégico Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Conectividad, dentro de los programas, planes, proyectos y actividades claves consta los ítems “Adquisición de Repuestos y accesorios de mayor rotación y otros para el equipo, se encuentra planificada en el POA 2023, de acuerdo con el siguiente detalle: Ítem presupuestario: 7.3.08.13 denominación: Repuestos y Accesorios.

Que, en fecha 06 de noviembre del 2023, la Ing. Jessenia Moreano Logroño, JEFE FINANCIERA Municipal, emitió la certificación financiera N° 695, bajo la partida 7.3.08.13, Función 3.5.1; Área de subprograma 1.- Otros Servicios Comunales.

Que, Mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM-2023-074-M, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Milton Naranjo, Mecánico del Taller Municipal, solita al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, Tec. David López, emita la certificación CATE, PAC, para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, adjuntando el informe de necesidad, las especificaciones técnicas, certificación POA, Estudio de Mercado, y certificación presupuestaria.

Que, el 16 de noviembre del 2023, la Lic. Liliana Auqui Torres, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 120-2023, informo que el CPC 491290517, PARA EL proceso de: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, no se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el 16 de noviembre del 2023, la Lic. Liliana Auqui Torres, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación PAC N. 099-2023, en la que señala: “SI existen las partidas presupuestarias N 7.3.08.13, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI. Mediante proceso de Régimen Especial.

Que, suscriben el Ing. Milton Naranjo, Mecánico del Taller Municipal, el Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales, el informe de viabilidad técnica y económica para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, concluyendo y recomendado lo siguiente: “La contratación de la: **“ADQUISICION DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA EXCAVADORA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”**, es viable tanto en costo beneficio como en análisis técnico, debido a que brindara una mejor calidad de vida a la población del cantón Chunchi. • Se recomienda continuar con la gestión técnica y administrativa necesaria para la contratación de la **“ADQUISICION DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA EXCAVADORA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”**”.

Que, en fecha 7 noviembre de 2023, mediante correo electrónico el Ing. Milton Naranjo, Mecánico del Taller Municipal, solicita al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, el inicio del proceso precontractual de la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, para el efecto adjunta la documentación correspondiente. Contiene la autorización por parte del Jefe Administrativo y de compras Públicas, solicitando al departamento jurídico realizar la resolución correspondiente, siendo la persona designada para llevar a cabo el proceso el Ing. Marco Paguay. Director de Obras Públicas Municipales.

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. GADMCH-JACP-2023-037, Administración 2023-2027, de fecha 18 de agosto de 2023, la máxima autoridad institucional resuelve en su art. 2 DELEGAR, al TSCont. David López Segovia, en su calidad de Jefe Administrativo y de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, para que ejerza las atribuciones y competencias de la máxima autoridad, así emita todo acto administrativo necesario en la ejecución de las etapas pre contractual y contractual dentro de todo proceso cuya cuantía no supere el coeficiente 0,000004 del PIE.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el cronograma y el pliego de Régimen Especial signado con el código N° RE-RA-GADMCHUNCHI-2023-003, cuyo objeto es la **“ ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**, con un presupuesto referencial de USD. 14.831,31 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 31/100 DOLARES) sin incluir IVA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, el inicio del procedimiento de Régimen Especial, signado con el Código N° RE-RA-GADMCHUNCHI-2023-003, cuyo objeto es **“ ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**.

ARTÍCULO 3.-DELEGAR, para el desarrollo del proceso N° RE-RA-GADMCHUNCHI-2023-003, hasta la sugerencia de adjudicación, desierto, o cancelación según el caso, al siguiente funcionario:

1. Ing. Marco Paguay, Director de Obras Públicas Municipales.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web Institucional, Gaceta Municipal, a través del funcionario correspondiente.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en GAD Municipal de Chunchi, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 2023.

TSCont. David López Segovia.
JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS
(DELEGADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD)

Elaborado por: Abg. Byron Merchán.